

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 20 de Octubre de 2023

Señor (a)

Presente.-

20 de Octubre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 674 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Octubre de 2023

Visto el expediente E2033650 presentado por el (la) Magíster JARA ROMERO IVONNE ELIZABETH con codigo N° 1981545016 para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN ENFERMERÍA

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

3 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada: Que, tal como consta en el acta Nº

"CONFLICTOS ÉTICOS EN LAS ENFERMERAS Y EL CUIDADO

HUMANIZADO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DE LIMA, 2022" para la obtención del Grado Académico de DOCTOR EN ENFERMERÍA presentada por el (la) Magíster JARA ROMERO IVONNE ELIZABETH

Que, según Dictamen N° 019-2023-GRA DR SCT-EPG-UNAC de fecha 18/10/2023, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria c 20 de Octubre de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

1° APROBAR el Grado Académico de DOCTOR EN ENFERMERÍA del (la) Magíster JARA ROMERO IVONNE ELIZABETH

- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

VILMER HUAMANI PALOMINO ECRETARIO ACADEMICO

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas.- Director(e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS